

2020

Plan de Actuación

IEHPA



Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios
sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN

Fundamento normativo del Plan de Actuación en el Sector Fundacional. Origen y naturaleza jurídica de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio.

2 OBJETIVOS

Definición del objeto social de la Fundación y de las actuaciones y materias sobre las que se desarrolla su actividad.

3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN 2020

Información detallada sobre las distintas líneas de actuación previstas ejecutar en 2020.

4 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Información sobre el horizonte temporal de las actividades previstas e incluidas en el Plan de Actuación.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Recursos previstos por actividad propia y mercantil, y previsión de ejecución de gastos para el ejercicio económico 2020.

1 INTRODUCCIÓN

Marco normativo del Plan de Actuación

Las Fundaciones están obligadas a elaborar y remitir en el último trimestre de cada ejercicio económico un Plan de Actuación conforme se regula, a nivel autonómico, en la Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Patronato de la Fundación, conforme a la citada Ley, es el órgano responsable de elaborarlo y remitirlo al Protectorado de Fundaciones Andaluzas, perteneciente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

El Plan de Actuación debe contener suficiente información de manera que permita identificar las actividades que la Fundación prevé desarrollar en el ejercicio próximo, así como información económica relativa a los recursos previstos y gastos estimados que se derivan de la ejecución de éstas.

Es el Protectorado de Fundaciones quién, una vez comprobada la adecuación formal del documento remitido a la normativa vigente, procede a su depósito en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Origen y naturaleza jurídica de la Fundación

Mediante Orden de 8 de Octubre de 2007, la Junta de Andalucía a través de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, acordó participar en la constitución de la actual Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, en adelante la Fundación, en colaboración con varias Universidades públicas andaluzas.

El proyecto parte de la realidad constatada sobre la escasez de los estudios sobre la actividad financiera del sector público de la Comunidad Autónoma y la insuficiencia de instrumentos de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades públicas, creando así un marco estable de colaboración mediante la constitución de una fundación al amparo del artículo 8.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De este modo, con fecha 1 de Abril de 2008, se crea la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía mediante escritura pública otorgada ante el Notario don Victoriano Valpuesta Contreras con el número de protocolo 343 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Primera número SE-1123, inscripción 1ª.

Inicialmente, forman su Patronato la Junta de Andalucía, a través de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, y tres Universidades Andaluzas, Sevilla, Málaga y Córdoba. Posteriormente, se incorpora al Patronato de la Fundación la Universidad de Huelva, procediendo a su elevación a público mediante escritura otorgada de fecha 1 de Agosto de 2011 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau y con el número de protocolo 2.579.

En el marco normativo del artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de otro lado, en el ámbito del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que modifica la regulación de los medios propios de la Administración, la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública procede a incrementar su representación en el Patronato de la Fundación de manera que su posición pase a ser mayoritaria, mediante autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 25 de septiembre de 2018 el cual a su vez, da la conformidad necesaria a la Fundación para que actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, a los efectos previsto en la citada normativa.

A su vez, a los efectos de dar cumplimiento expreso al artículo 32.2.a) de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con fecha 26 de noviembre de 2018 la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública aprobó mediante Orden las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores. Dicha Orden, fue actualizada el pasado 7 de mayo de 2019 por la actual Consejería de Hacienda, Industria y Energía para adecuarla a la realidad económica vigente con efectos de aplicación desde el 1 de enero de 2019.

De conformidad con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación ha modificado sus Estatutos para adecuarlos a su condición de Fundación del sector público andaluz, cambiando su denominación a Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, medio propio.

Como recogen los Estatutos de la Fundación, ésta se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, teniendo personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica de obrar.

Conforme describe el actual artículo 4 de sus Estatutos,

“La Fundación tendrá la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Junta y de sus entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y de aquellas otras entidades integrantes de su Patronato, que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estará obligada a realizar los trabajos que estos le encarguen.”

En cuanto a su régimen jurídico, el artículo 3 de los Estatutos, establece,

“La Fundación se registró por lo dispuesto en estos Estatutos, en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en las previsiones que anualmente se recojan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las entidades del sector público.”

Plan de actuación 2020 | OBJETIVOS

2 OBJETIVOS

La Fundación tiene como objeto esencial la colaboración entre la Consejería Hacienda, Industria y Energía y las Universidades integrantes de su Patronato para llevar a cabo actividades de interés común relativas al régimen económico-financiero del sector público, y en especial, las relacionadas con la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, como indica la Orden de 8 de Octubre de 2007, dicha colaboración será extensible a cualquier ámbito comprendido dentro de la materia económico-financiera y presupuestaria en relación con la Junta de Andalucía y todas sus entidades participadas o dependientes. Este fin se lleva a cabo mediante la realización de estudios, informes y todo tipo de trabajos técnicos considerados necesarios e idóneos para el cumplimiento de dichos objetivos.

A efectos meramente enunciativos, pero no de carácter limitativo, se relacionan a continuación las áreas sobre las que se definen las principales líneas de actuación de la Fundación:

1. Realización de diversos trabajos de análisis y estudios relativos al sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Realización de actuaciones de análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Comunidad de Andalucía en el marco del Plan Plurianual de Endeudamiento para el periodo 2018-2021.
3. Prestación de servicios consistentes en análisis, estudios y diversas actuaciones en materia de presupuesto y género, así como estudios relativos a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica para el control financiero de Fondos Europeos y Subvenciones, prestando apoyo en la realización de las tareas de auditoría que se realizan en ejecución de dichos controles financieros.

5. Actuaciones de apoyo en materia económico-financiera y de presupuestos y género en las Universidades pertenecientes al Patronato de la Fundación
6. Celebración de encuentros para el debate e intercambio de ideas en materia de Hacienda Pública.
7. Trabajos de investigación y realización de estudios sobre Hacienda Pública.

Plan de actuación 2020 | ACTIVIDADES

3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN 2020

Las actividades que se prevé ejecutar a lo largo del próximo ejercicio mantienen la trayectoria de trabajo seguida por la Fundación en estos últimos años, buscando en cada ejercicio ofrecer un mayor y mejor servicio, diseñando nuevas líneas de investigación y colaboración dentro del área de nuestras competencias fundacionales.

En el ámbito de las actuaciones de carácter propio continúan las líneas de propuestas iniciadas en años anteriores y se han diseñado nuevas áreas de actividad dentro de las líneas de investigación que más adelante se desarrollan, estableciendo actuaciones enmarcadas siempre dentro de los objetivos fundacionales.

En relación a las encomiendas y encargos vigentes, para el próximo ejercicio 2020 todas siguen su funcionamiento ordinario a lo largo de dicho año. En cuanto a los plazos de vigencia, en el próximo ejercicio vence la última encomienda que en la actualidad permanece bajo la configuración definida por la anterior ley de contratos de sector público. Esta encomienda, recibida de la Secretaría General de Hacienda, se espera sea renovada en el marco de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, al igual que ha ocurrido en estos dos últimos ejercicios presupuestarios con el resto de encomiendas que la Fundación tenía con los restantes órganos gestores. Así quedó recogido en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) que para el ejercicio 2020 fue aprobado por el Patronato de la Fundación en la su sesión celebrada el pasado 3 de octubre de 2019.

De esta manera, las actividades y propuestas de actuaciones planificadas para el año 2020 son las siguientes enumeradas a continuación.

1. Actuaciones propias definidas dentro del objeto fundacional en materia de Hacienda Pública. Son tres las líneas de actuación que se pueden definir dentro del marco de actividad propio de la Fundación:

- Trabajos de investigación y realización de estudios sobre Hacienda Pública en colaboración con las Universidades Andaluzas mediante el encargo de estudios específicos en las materias definidas de interés conforme a los objetivos fundacionales.
- Actuaciones sobre el régimen económico – financiero de las Universidades públicas, dentro de las cuales se lleva a cabo el apoyo en la implantación del enfoque de género en los presupuestos de las mismas.
- Actividades de divulgación y/o formación (seminarios, jornadas, talleres) en materia de Hacienda Pública.

2. Actuaciones de colaboración encargadas por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Se incluyen aquí las actuales encomiendas y encargos que la Fundación recibe de los distintos centros directivos de dicha Consejería:

- Intervención General:
 - Sector público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Control financiero de Fondos Europeos y Subvenciones.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública:
 - Análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Comunidad de Andalucía en el marco del Plan Plurianual de Endeudamiento 2018-2021.
- Secretaría General de Hacienda:
 - La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Análisis y actuaciones en materia de Presupuesto y Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Actuaciones propias definidas dentro del objeto fundacional en materia de Hacienda Pública

La Fundación comienza en los últimos ejercicios una serie de actuaciones encaminadas a propiciar un acercamiento a través de la puesta en marcha de proyectos mediante los cuales se ponga a disposición de las Universidades andaluzas pertenecientes al Patronato, la experiencia y conocimientos adquiridos por la Fundación en el desempeño de sus actuaciones en el ámbito de la Hacienda Pública en general y andaluza en particular.

Esta propuesta de actividades, limitada a los recursos con los que cuenta la Fundación, necesita en todo caso de la colaboración y participación activa de las Universidades a fin de alcanzar los objetivos planteados.

Dentro de este ámbito de actuaciones, se definen las siguientes líneas de actividad:

TRABAJOS DE INVESTIGACION Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN COLABORACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS MEDIANTE EL ENCARGO DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS EN LAS MATERIAS DEFINIDAS DE INTERÉS CONFORME A LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES.

La colaboración con las Universidades se desplegará a través de encargos de investigaciones y estudios que la Fundación realizará para abordar las siguientes líneas temáticas:

- Posibles líneas de reforma del sistema de reglas fiscales aplicables a las Comunidades Autónomas.

En 2020 termina el período transitorio que se estableció en la reforma del artículo 135 de la Constitución para que las CC.AA. alcanzasen el equilibrio estructural en sus cuentas. El marco normativo regulador de la estabilidad presupuestaria emanado del citado artículo 135, con su elemento más destacado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, ha contribuido a reducir el déficit del sector pero también ha presentado algunos problemas de funcionamiento que se están poniendo de manifiesto en la actualidad y que han suscitado un debate sobre su posible reforma, vinculada también a la modificación del marco regulador a escala europea. La aplicación de la regla de gasto, tal y como está definida en la legislación actual, supone un problema de primera magnitud para una C.A. como Andalucía, por lo que cabe llevar a cabo una reflexión para su eventual mejora dentro del conjunto de las reglas fiscales en vigor.

- Financiación de las Comunidades Autónomas.

Uno de los asuntos pendientes e inaplazables del nuevo Gobierno de España será el diseño y aprobación de un nuevo modelo de financiación para las CC.AA. El actual modelo, cuya vigencia prevista ya quedó superada en 2013, ha dado lugar a significativas diferencias de recursos entre CC.AA. y a una clara insuficiencia financiera del sector, que afronta unos gastos crecientes junto con un reparto de los ingresos entre niveles de administración que no se revisa desde 2009. Andalucía ha sido una de las CC.AA. más perjudicadas por el actual sistema (ya puesto de manifiesto por el Parlamento Andaluz), de manera que la Fundación desea contribuir al diseño y al análisis de un nuevo modelo a través de su colaboración con las Universidades en esta materia.

- Presupuestación verde y presupuesto sostenible.

Nos encontramos muy cerca del punto de no retorno en lo que se refiere a la lucha contra el cambio climático y en un contexto económico en el que todavía son palpables las consecuencias de la crisis. Es el momento para diseñar políticas de reforma estructural que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático al tiempo que impulsen la productividad y la actividad económica. Las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo a este respecto, por lo que su diseño, planificación y aplicación debe realizarse en coherencia con los objetivos climáticos e integrar de forma efectiva las consecuencias económicas y sociales de la transición.

El denominado “presupuesto verde” (“*green budgeting*”) hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos ambientales. Se trata de que los gobiernos sean conscientes de cómo sus presupuestos contribuyen a lograr los objetivos climáticos comprometidos e, incluso, en qué medida pueden estar perjudicando dichos objetivos.

Se trata de un enfoque novedoso que la Fundación estima que debe ocupar un papel central en la presupuestación en el futuro cercano, por lo que es preciso comenzar a reflexionar sobre el mismo.

- Optimización de la fiscalidad de la Comunidades Autónomas. y, específicamente, fiscalidad medioambiental.

La mejora de la eficiencia en la gestión del gasto y de los ingresos públicos constituye uno de los pilares básicos de las finanzas públicas actuales. En particular, la afluencia de recursos públicos se muestra como una premisa ineludible para el sostenimiento de los servicios públicos de calidad, en un contexto de estabilidad de la presión fiscal. Se hace por ello imprescindible mejorar todos y cada uno de los aspectos que inciden en la optimización y fortalecimiento de las políticas de ingresos públicos dentro de los marcos legales establecidos.

En particular, la fiscalidad ambiental está llamada a desarrollar un destacado papel desde el punto de vista de la regulación de la actividad y del cumplimiento de la legalidad y también como sostenimiento de las actuaciones públicas, sobre todo, de las relacionadas con la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Hasta ahora, las CC.AA. han utilizado de forma limitada el sistema tributario en la lucha contra el cambio climático, por lo que se hace necesario explorar sus posibilidades para formar parte de la estrategia general de desarrollo sostenible.

- Racionalización del gasto y mejora de la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Los límites al crecimiento del gasto han desplazado en cierto modo el foco del interés institucional y académico desde el nivel óptimo del gasto público hasta su composición. No se trata de discutir tanto “cuánto” sino “en qué” y “cómo”. La evidencia empírica parece poner de relieve que no solo el tamaño sino también la composición interna del gasto público son factores relevantes para el crecimiento económico y la igualdad. Ahora bien, la reordenación de prioridades no es suficiente si no va acompañada de la aplicación de criterios de eficiencia. Por ejemplo, algunos trabajos recientes de la OCDE ponen de manifiesto que el efecto multiplicador de la inversión pública está relacionado directamente con su eficiencia.

Para ello, son diversas las herramientas que se están proponiendo desde los organismos multilaterales y el ámbito académico, tales como: las revisiones de gasto (*spending reviews*), el presupuesto por resultados, el análisis coste-beneficio, el *benchmarking*, etc. Por ello, estas iniciativas merecen disponer de una línea de investigación propia dentro de las actividades de la Fundación.

- Estrategias de colaboración con el sector privado en la financiación de proyectos públicos.

La recuperación de la inversión pública después de la crisis económica está siendo mucho más lenta de lo que sería deseable. La Comisión europea insiste en sus recomendaciones anuales en la necesidad de impulsar el gasto de capital en la UE, como vía para no quedar rezagados en los cambios estructurales que están teniendo lugar a escala mundial. El cumplimiento de los compromisos medioambientales es especialmente exigente en cuanto a la movilización de inversiones, por lo que desde las autoridades europeas se hace hincapié en el imprescindible papel del sector privado para conseguir alcanzar el nivel de inversión crítico que permita mantener la temperatura del planeta por debajo de los límites señalados.

Resulta esencial, por tanto, desarrollar instrumentos ágiles, eficientes y eficaces de colaboración entre el sector público y el privado que redunden en un incremento del gasto de capital con el que hacer posible el cumplimiento de los objetivos.

- Implantación del enfoque de género en las políticas presupuestarias de la Junta de Andalucía.

La igualdad entre hombres y mujeres es una pieza central dentro de las políticas del Gobierno de Andalucía. El Estatuto de Autonomía establece la obligación de tener en cuenta el impacto por razón de género en todas y cada una de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma. Por otra parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía insta al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a ser un elemento activo en la consecución del objetivo de la igualdad real entre hombres y mujeres.

El presupuesto con perspectiva de género es también un poderoso instrumento al servicio del desarrollo de la transparencia, la rendición de cuentas y de la modernización en la gestión. Ello es así porque el presupuesto con perspectiva de género permite situar el centro de interés de la actividad pública en los beneficiarios últimos de las acciones de la administración, desplazando el foco desde los recursos, hacia los elementos de análisis que aportan información relevante sobre la consecución de los objetivos, en línea con lo que proponen algunas tendencias como el presupuesto orientado a resultados.

De ahí la importancia de profundizar en el desarrollo del enfoque de género en las diferentes políticas presupuestarias, lo que facilitará no solo la consecución del objetivo de igualdad real entre mujeres y hombres, sino también el conocimiento y la optimización del diseño de las ciudades políticas.

ACTUACIONES SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO – FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. APOYO EN LA IMPLANTACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

Una de las líneas de actividad definidas en los Estatutos de la Fundación es el análisis presupuestario de las Universidades. En este sentido, la Fundación acumula una larga experiencia en estudios sobre la perspectiva de género en los presupuestos de la Administración andaluza. El objetivo de la Fundación es proveer a las Universidades pertenecientes al Patronato de la Fundación de una herramienta que les facilite aplicar el enfoque de género sobre sus presupuestos, elaborando una guía que permita desarrollar los aspectos relacionados con esta materia partiendo del modelo implantado en la Junta de Andalucía.

El proyecto diseñado comienza a desarrollarse en 2016, siendo en ese año cuando se elabora la primera fase del mismo consistente en la realización de los trabajos iniciales para desarrollar un estudio previo sobre los presupuestos de las Universidades del Patronato desde la perspectiva de género y de su vinculación con el Modelo de Financiación de las Universidades.

En esta fase del trabajo, que se denominó Trabajo de Gabinete, la Fundación elaboró un estudio preliminar sobre la situación actual de las Universidades basado únicamente en la información publicada acerca de las mismas, la cual fue objeto de estudio y a partir de ahí, nuestro equipo de trabajo elaboró un informe preliminar.

El objetivo siguiente, era poder ejecutar los trabajos de campo en las cuatro Universidades del Patronato y finalizar el estudio previo que nos permitiera adentrarnos en la segunda fase de este proyecto en sucesivos ejercicios económicos.

En este sentido, a lo largo del ejercicio 2018 y 2019 se han podido llevar a cabo los trabajos de campo tanto en la Universidad de Málaga como en la Universidad de Huelva gracias a su participación y activa colaboración. Se planificaron diferentes reuniones con los centros definidos en cada una de esas Universidades siempre con la colaboración de la Gerencia en ambos casos.

Actualmente estos trabajos se encuentran en fase de puesta en común con dichas Universidades a fin de transmitir las conclusiones obtenidas para ambos, y poder proporcionarles la guía final que les facilite la implantación del enfoque de género en sus propios presupuestos, siguiendo como marco la metodología desarrollada en la Junta de Andalucía, pionera en este campo.

Dentro de los trabajos previstos ejecutar dentro de esta actuación para el próximo ejercicio 2020 está el desarrollo de esta segunda fase en una de las dos Universidades que restan por implantar y que forman parte del Patronato de la Fundación, estas son la Universidad de Sevilla y la Universidad de Córdoba. La previsión hecha para esta actuación sería culminar el proyecto global para todas las Universidades patronos para el ejercicio económico 2021. El presupuesto incluido en el Plan de Actuación para 2020 incluye los recursos estimados necesarios para llevar a cabo estos trabajos en una de las dos últimas Universidades.

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y/O FORMACION (SEMINARIOS, JORNADAS, TALLERES) EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA.

Dentro de las actuaciones propuestas de divulgación, la finalidad es promover desde el seno de la Fundación, la celebración de seminarios, jornadas, talleres y distintos eventos en los que, contando con la participación de las entidades integrantes del Patronato y personas expertas, se propicie el intercambio, el debate y la difusión de ideas en las materias que constituyen el objeto social de la Fundación.

Para el ejercicio 2020, se proponen tres temas dentro de las líneas de investigación de la Fundación, relacionadas con anterioridad, con el fin de desarrollar sendas actividades de difusión:

- Finanzas Sostenibles y Presupuesto verde.
- Economía y Presupuesto Público para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Mejora de la Eficiencia e Innovación en la Gestión del Gasto Público.

Además, durante el ejercicio se podrán llevar a cabo otras actuaciones de formación y difusión sobre estas o el resto de líneas de investigación de la Fundación en función de su oportunidad y la disponibilidad de recursos.

2. Actuaciones de colaboración encargadas por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

INTERVENCIÓN GENERAL

SECTOR PÚBLICO NO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Con fecha 13 de julio de 2018 se emitió Resolución de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública mediante la cual se encargaba a la Fundación la realización de análisis y estudios relativos al sector público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este encargo de la Intervención General de la Junta de Andalucía se realiza por un periodo que abarca desde el 15 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2022. Con fecha 9 de julio de 2019 se emitió Resolución de modificación por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para adecuar el encargo a la Orden de tarifas vigente.

Este encargo da continuidad a los trabajos que se vienen ejecutando en la Fundación en este ámbito desde comienzos de la misma, incluyendo necesariamente en su ámbito objetivo nuevas tareas con motivo de la evolución de la situación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objetivo de estas actuaciones es la realización de diversos análisis y estudios sobre el sector público no administrativo de la Junta de Andalucía y sobre todas aquellas entidades que sin reunir tal consideración se encuadran en la Administración de la Comunidad en términos de contabilidad nacional, consolidando endeudamiento y déficit en su caso, con la Junta de Andalucía.

En concreto, dentro del encargo se han definido las siguientes líneas de trabajo:

- Tareas de control financiero, entre las que se detallan, entre otras, el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas de actuación, inversión y financiación y en los presupuestos de explotación y capital y el análisis del régimen presupuestario, financiero, de control y contable que se determine.
- Análisis del cálculo de capacidad o necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional.
- Trabajos sobre la consolidación de la información en el Ministerio competente en materia de Hacienda, fichas CIMCA y Anexos de periodos medios de pago, deuda comercial y deuda total no financiera de forma agregada.
- Actuaciones relativas a Central de Información.
- Otra serie de tareas auxiliares o complementarias que proceda realizar dentro del ámbito de trabajo definido en el objeto por la dirección funcional del encargo, entre las que se incluye a modo indicativo el seguimiento de los planes de financiación estatales sujetos al Fondo de Liquidez Autonómico y Planes de ajuste

PERIODO DE VIGENCIA: 15 julio 2018 – 31 julio 2022

Plan de actuación 2020 | ACTIVIDADES

CONTROL FINANCIERO DE FONDOS EUROPEOS Y SUBVENCIONES

Con fecha 28 de noviembre de 2018 se emitió Resolución de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública mediante la cual se encargaba a la Fundación la realización de actuaciones de asistencia técnica para el control financiero de fondos europeos y subvenciones. Este encargo de la Intervención General de la Junta de Andalucía se realizaba por un periodo de 4 años, por lo que estará vigente hasta el 27 de noviembre de 2022. Igualmente, y con la finalidad de adecuarlo a la Orden de tarifas vigente, se emite Resolución de modificación por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 9 de julio de 2019.

Al igual que en el caso anterior, este encargo da continuidad a los trabajos que se vienen ejecutando en la Fundación en este ámbito desde que en noviembre de 2016 la Fundación comenzara esta colaboración con la primera encomienda recibida de la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones.

El objetivo de este encargo se centra en realizar actuaciones de apoyo en las tareas de auditoría de la Intervención General en el ámbito de los Fondos Europeos y de las subvenciones financiadas con fondos europeos, recursos tributarios y recursos propios.

En concreto las áreas de trabajo enmarcadas en la actual redacción del encargo son las siguientes:

- Apoyo para la realización de controles financieros de operaciones financiadas por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA), al que se refiere el artículo 79 del Reglamento (CE) n° 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Apoyo para la realización de auditorías de las operaciones, al que se refiere el artículo 27 del Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.
- Apoyo para la realización de controles de subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.

PERIODO DE VIGENCIA: 28 de noviembre 2018 – 27 noviembre 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DENTRO DEL PPE 2018 2021

Con fecha 1 de enero de 2019 entra en vigor la Resolución de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública mediante la cual se encargaba a la Fundación la realización de actuaciones de análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Comunidad de Andalucía en el marco del Plan Plurianual de Endeudamiento 2018 - 2021. Este encargo de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía se realizaba por un periodo de 3 años, por lo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Igualmente, y con la finalidad de adecuarlo a la Orden de tarifas vigente, se emite Resolución de modificación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 25 de junio de 2019.

La Fundación colabora con esta Dirección General desde los primeros comienzos de la misma. En este encargo, las áreas de trabajo definidas en su objeto son las siguientes:

- Apoyo al seguimiento, actualización y control de la ejecución del Plan Plurianual de Endeudamiento, incluyendo el análisis del impacto de las nuevas operaciones formalizadas por la Junta de Andalucía y el resto de entes consolidables incluidos en su ámbito.
- Apoyo para el análisis de los efectos de las distintas alternativas de financiación en la evolución de las cargas financieras del endeudamiento, tanto en el momento actual como a medio y largo plazo.
- Apoyo en la rendición de información derivada de los requerimientos realizados desde la Administración General del Estado, especialmente en lo relativo a la cumplimentación de la información sobre endeudamiento, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como del resto de entes consolidables a través de la aplicación CIMCA.

PERIODO DE VIGENCIA: 1 de enero de 2019 – 31 de diciembre de 2021

SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

LA HACIENDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El 1 de abril de 2019 entra en vigor la Resolución de Encargo de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para la ejecución por parte de la Fundación de diversos trabajos relativos a la asistencia técnica para la Secretaría General de Hacienda para la elaboración de estudios y trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este encargo, da continuidad a los trabajos que se venían ejecutando bajo la figura de la Encomienda de gestión dentro del marco legislativo que existía con anterioridad en materia de contratación administrativa. El periodo de ejecución de estos trabajos abarca 42 meses de duración, por lo que su vencimiento está previsto para el 30 de septiembre de 2022.

El objeto de esta encomienda se centra, en relación con la actual situación normativa sobre Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Racionalización y sostenibilidad de la Administración, en llevar a cabo diversos estudios e informes que permiten a la Comunidad hacer el seguimiento de sus Planes económico-financieros y proveer un marco de referencia de la actividad presupuestaria.

En concreto las áreas de trabajo que se desarrollan son las siguientes:

- Actuaciones sobre seguimiento de la ejecución presupuestaria y elaboración de escenarios presupuestarios y financieros.
- Contextualización de la información económico-financiera de la Comunidad Autónoma.
- Asistencia técnica en el marco de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en su adaptación en su fase de ejecución por cambios en las estructuras económicas, funcionales u orgánicas o cuando así lo prevea la normativa presupuestaria.
- Análisis de la normativa y documentación relevante en materia de presupuestación, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Evaluación de los objetivos de política presupuestaria de la Comunidad Autónoma así como seguimiento y asesoramiento sobre las principales novedades y tendencias a nivel nacional o internacional en esta materia.
- Valoración sobre las consecuencias de las magnitudes presupuestarias y financieras de la Comunidad Autónoma de posibles proyectos de colaboración público-privada.
- Asesoramiento en materia económico financiera de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

PERIODO DE VIGENCIA: 1 de abril de 2019 – 30 de septiembre de 2022

Plan de actuación 2020 | ACTIVIDADES

ANÁLISIS Y ACTUACIONES EN MATERIA DE PRESUPUESTO Y GÉNERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En octubre de 2015 se firmó la actual Encomienda de Gestión con la entonces Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en la que se encuadran estos trabajos, los cuales forman parte de las actividades llevadas a cabo por la Fundación desde sus comienzos. El periodo de ejecución de esta encomienda era de 53 meses de duración, por lo que su vencimiento está previsto para el próximo mes de marzo de 2020.

Como se indicaba al comienzo, es intención de la actual Secretaria General de Hacienda, como queda reflejado en el PAIF de 2020 aprobado en el seno del Patronato de la Fundación, continuar contando con la colaboración de ésta en las actuaciones que se vienen desarrollando dentro del objeto de dicha encomienda si bien, bajo el marco de actuaciones a definir dentro del objeto del próximo encargo deben ajustarse y adaptarse a los actuales intereses y necesidades que demanda la Comunidad Autónoma.

En líneas generales, el trabajo llevado a cabo en este campo se centra en el cumplimiento de la normativa definida en materia de género, la implementación de la estrategia de presupuesto y género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la consolidación de los avances alcanzados por la misma en esta materia, realizándose estudios e informes sobre la estrategia definida en la Junta de Andalucía, recomendaciones sobre la información cualitativa y cuantitativa que incluyen los anteproyectos de las Consejerías así como propuestas sobre programas presupuestarios y entidades a las que incluir en los planes de auditorías de género llevados a cabo por la Administración andaluza.




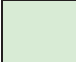
En cuanto al presupuesto elaborado e incluido en este Plan de Actuación, así como en el PAIF 2020, se han estimado los recursos que se derivarían de un nuevo encargo que mantuviese el equipo asignado y la línea de desarrollo de trabajos similar a la que hasta ahora se han venido ejecutando.

PERIODO DE VIGENCIA: 1 de abril de 2020 – pendiente de definir en el nuevo encargo

4 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

A continuación se incluye el cronograma con los plazos de ejecución de las distintas actividades definidas en el apartado segundo de este Plan de Actuación, así como los plazos estimados de realización de las mismas a lo largo del próximo ejercicio 2020:

ACTUACIONES	2018	2019	2020	2021	2022
Actuaciones propias					
Trabajos de investigación y estudios en colaboración con las Universidades andaluzas					
Estudio de la perspectiva de género en los Presupuestos de las Universidades andaluzas					
Actividades de divulgación y/o formación en materia de Hacienda Pública					
Actuaciones encargadas					
Sector público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía					
Control financiero de Fondos Europeos y Subvenciones					
Endeudamiento de la Comunidad Autónoma en el marco del PPE 2018-2021					
La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía					
Análisis y actuaciones en materia de Presupuesto y Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía					

	Actuaciones encomendadas o encargadas por Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.
	Año de finalización de la encomienda vigente y de renovación de encargo conforme a la nueva Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.
	Actuaciones propias del objeto fundacional propuestas para ejecutar en el Plan de Actuaciones de 2020 en materia de Hacienda Pública.
	Previsión de actuaciones propias del objeto fundacional para ejercicios futuros.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

RECURSOS PRESUPUESTADOS		2020
1.- RECURSOS PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD PROPIA		200.000,00
Subvención de explotación		200.000,00
2.- RECURSOS PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL		1.434.502,00
Ingresos por prestación de servicios en encomiendas/encargos		1.434.502,00
A. TOTAL RECURSOS (1+2)		1.634.502,00
GASTOS PRESUPUESTADOS		2020
1.- GASTOS DE LA ACTIVIDAD		251.673,00
Alquileres		94.995,00
Servicios Profesionales		117.750,00
Suministros		25.188,00
Desplazamientos		13.740,00
2.- GASTOS DE PERSONAL		1.377.829,00
Sueldos y Salarios		1.028.590,00
Cargas Sociales		349.239,00
3.- OTROS GASTOS		5.000,00
Otros gastos		5.000,00
B. TOTAL GASTOS (1+2+3)		1.634.502,00
C. EXCEDENTE PREVISTO (A-B)		0,00

Cifras expresadas en euros

Las previsiones aquí consignadas se basan en la mejor información económico-financiera disponible en la Fundación que ha sido a su vez incluida en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación, y los Presupuestos de Explotación y Capital de la Fundación para el ejercicio 2020 aprobado por el Patronato de la misma en su sesión celebrada el pasado 3 de octubre de 2019.